

OBJETIVO GENERAL:

Las pruebas de desempeño en pastoreo será parte constitutiva del programa de mejoramiento genético de la Asociación, para lo cual se pretende promover la genética de aquellos toros sobresalientes que compitan en ellas.

Teniendo en cuenta lo anterior, Asocebu ejecutará el siguiente procedimiento:

1. Avalará la realización de un número máximo de pruebas siempre y cuando cada comité demuestre que está en capacidad de organizarlas y llevarlas a término, asegurando condiciones ideales de:
 - a. Participación: Para reunir el volumen mínimo de toretes por rango de edad, teniendo en cuenta el porcentaje de descartes al inicio, durante y al final de cada una de ellas.
 - b. Nutrición: La mayor disponibilidad de pasto durante la prueba (época invierno o Verano).
 - c. Promoción: Con el desarrollo de días de campo durante la prueba.
 - d. Comercialización: Al finalizar la prueba (época ideal para la venta de toros, según la dinámica del negocio en la zona).
2. Publicará los resultados de las pruebas si la ganancia media diaria promedio iguala o supera el promedio de ganancia media diaria de la zona.
3. Los toros que superen los mil gramos día de ganancia diaria y que cumplan con la totalidad de requisitos de calidad exigidos, serán promovidos, previa autorización del propietario para ser utilizados en programas de inseminación de ganaderías puras.

CAPITULO I

FINALIDADES

Artículo 1. La prueba de ganancia de peso en pastoreo, consiste en someter animales, post destete, con variación de edad de máximo sesenta días (60), a un mismo manejo y régimen alimenticio, durante 294 días, teniendo como finalidades:

- a. Permitirá escoger y posicionar aquellos toros sobresalientes en características de Ganancia Media Diaria expresada en kilogramos y puntaje por tipo, consideradas estas, variables de gran importancia en la selección de un reproductor.
- b. Evaluar la capacidad individual de ganancia de peso, bien como un conjunto de características que actúan directamente sobre la eficiencia de los reproductores, y que son de interés económico.
- c. Identificar aquellos animales de mejor ganancia en peso diario, suministrando valores para su selección, con base en la información individual.
- d. Identificar los reproductores que transmiten a sus progenies, mayores ganancias, en manejo a pastoreo, y mayores pesos finales a la edad considerada.
- e. Servir como un instrumento de selección para los rebaños, a través, del proceso de preselección antes del destete, y evaluación posterior en el post destete.
- f. Orientar a los criadores en cuanto a la utilización de animales probados, en el mismo ambiente y manejo en que serán utilizados como reproductores.

- g. Auxiliar las Evaluaciones y Pruebas de progenie de reproductores, principalmente aquellas que no disponen de informaciones anteriores, en pruebas de desempeño individual.
- h. A través del acúmulo de informaciones zootécnicas, posibilitar las evaluaciones de variaciones genéticas ocurridas en las poblaciones involucradas.

CAPITULO II

IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS ANIMALES.

Artículo 2. Antes de iniciar una prueba, el propietario o responsable deberá comunicar, con anticipación mínima de quince (15) días, al organismo coordinador y/o Comités Regionales, de su intención de participar en la prueba, ya definidos los datos y probables participantes.

Artículo 3. Los animales deben estar debidamente registrados y tatuados e identificados con la marca del criador y por el número marcado a fuego en la pierna, así como por el número de registro de ASOCEBU.

Artículo 4. Podrán participar toretes puros registrados, con diferencia de edad máxima de 60 días, con una edad mínima de 8 meses, de acuerdo al rango establecido para la prueba, hasta máximo 15 meses de edad. La Asocebú recomienda que los toretes al inicio de las pruebas se encuentren entre los 12 a 15 meses de edad, buscando con ello finalizar a una edad adecuada para su comercialización como reproductores de potrero, entre 22 y 25 meses.

Artículo 5. Una prueba de comportamiento y selección en pastoreo será reconocida si tiene, mínimo 20 ejemplares participantes. Un máximo será fijado para cada prueba por la Organización.

Artículo 6. Una prueba de comportamiento y selección en pastoreo será reconocida si los ganados participantes se encuentran entre los siguientes rangos de peso de acuerdo a las edades establecidas:

Edad/Meses	Edad/Días	Gd/min	Gd/max	Peso / min	Peso / máx
8	240	0,7	1	203	275
9	270	0,68	0,98	218,6	299,6
10	300	0,66	0,96	233	323
11	330	0,64	0,94	246,2	345,2
12	360	0,62	0,92	258,2	366,2
13	390	0,6	0,9	269	386
14	420	0,58	0,88	278,6	404,6
15	450	0,56	0,86	287	422

	REGLAMENTO DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PASTOREO	RTEC 004
	PROCESO TECNICO	2007.09.25:04
		Pág: 3 de 10

Artículo 7. Las inscripciones deberán ser hechas por el criador de los animales, o por un Socio Activo de Asocebú, ante el organismo coordinador, debiendo presentar los respectivos registros.

CAPITULO III.

INSTALACIONES Y RECIBO DE LOS ANIMALES.

Artículo 7. Esta prueba será realizada en propiedades particulares, en fincas con pastos adecuados, en calidad y cantidad para los animales participantes, además de un corral funcional para manejo de ganados con BÁSCULA Y BRETE.

Artículo 8. Al inicio de la prueba, obligatoriamente deberá realizarse una inspección rigurosa de todos los animales participantes, pudiendo ser rechazado cualquier animal que presente problemas sanitarios o defectos descalificantes, de acuerdo al patrón racial que puedan afectar su funcionalidad. Esta selección la realizará el Técnico de Asocebú y el comité de revisión, nombrado por el Organismo Coordinador.

CAPITULO IV

EJECUCIÓN

Artículo 9. La prueba de Ganancia de Peso en Pastoreo tendrá una duración de 294 días, comprendiendo un período inicial de adaptación de 70 días, y un período de 224 días de prueba propiamente dicha.

Artículo 10. Todos los animales participantes en la prueba deberán constituir siempre un único Grupo de Manejo, debiendo obligatoriamente estar todos en un mismo pastaje.

- a. Dependiendo del estado del potrero y sistema de manejo de la finca, los animales podrán ser rotados de potrero, pero siempre todos al mismo tiempo.
- b. En el potrero en que se manejan los animales de la prueba no se debe incorporar ningún otro animal.

Artículo 11. Después del inicio de la prueba, todos los animales participantes deben permanecer conformando un grupo contemporáneo, pudiendo ser retirados apenas los animales que sufran traumatismos, o cualquier problema que perjudique su desempeño, por ejemplo problemas de orden andrológico o defectos descalificantes.

Artículo 12. Durante el período de realización de la Prueba, los animales deberán tener asistencia veterinaria, por un técnico debidamente habilitado.

- a. Al inicio de la prueba los animales deberán ser vermifugados y vacunados de acuerdo al esquema sanitario de la finca o de los organismos oficiales. Ver anexo 1; Protocolo sanitario.
- b. No se permite la aplicación de anabolizantes o estimulantes de crecimiento ni tampoco la utilización de suplementos alimenticios durante la prueba.

- c. Los animales deberán tener permanentemente a su disposición pasto, agua y sal mineralizada.
- d. No se permite suplementación posterior a la prueba.

CAPITULO V

PESAJES.

Artículo 13. Los pesajes serán

1. De entrada: Es efectuado el día de inicio del período de adaptación.
2. Pos-adaptación: Se efectuará el día de inicio de la prueba efectiva (día 71).
3. Intermedios: Deberán ser hechos a intervalos de 56 días.
4. Final: Se realiza el último día de la prueba (día 294)

Parágrafo único. Los pesajes deberán ser realizados y registrados obligatoriamente por un técnico de Asocebú, en los formatos de recolección de información oficiales para todas las pruebas.

CAPITULO VI

CALCULOS Y SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Artículo 14. Al término de la prueba, para cada animal serán efectuados los siguientes cálculos: Ganancia Media Diaria(GMD) - Índice de ganancia

$$\text{Ganancia Media Diaria (GMD)} = \frac{\text{Peso final} - \text{Peso inicial}}{\text{Días de prueba}(224)}$$

Índice: La Ganancia Media Diaria de cada animal será transformada en un Índice, considerando la Media del Grupo igual a 100.

$$\text{Índice} = \frac{\text{Ganancia Media Diaria(GMD)}}{\text{Ganancia Media del grupo}} \times 100$$

Artículo 15. Al término de la prueba será realizada una Evaluación de Tipo, de todos los toretes participantes, por el técnico de la Asociación. (Ver anexo 2).

Índice de puntaje por tipo:

Se obtiene de la calificación total de tipo de cada toro, sobre el promedio de calificación de tipo de todos los toros evaluados x 100.

$$\text{Índice de puntaje por tipo} = \frac{\text{Calificación de tipo}}{\text{Promedio de Calificación de Tipo del grupo}} \times 100$$

El resultado final de la prueba será expresado con el Índice total de toro.

Índice Total de Toro: Dicho índice permitirá escoger y posicionar de mayor a menor, aquellos toros sobresalientes en características de Ganancia Media Diaria expresada en kilogramos y Puntaje por Tipo.

$$ITT = G.M.D \times (0.70) + I.P.T \times (0.30)$$

Donde:

ITT = Índice Total Toro

I.G.M.D = Índice de Ganancia Media Diaria.

I. P.T = Índice de Puntaje por Tipo

Artículo 16. Al inicio y término de la prueba serán tomadas las medidas de bovinometría, de todos los toretes participantes por el técnico de la Asociación.

Artículo 17. Al término de la prueba serán tomadas las medidas de Área de ojo de lomo, y espesor de grasa dorsal, de todos los toretes participantes por un profesional avalado por la Asociación.

Artículo 18. Al término de la prueba serán realizados los exámenes de fertilidad a todos los toretes participantes por un profesional avalado por la Asociación y sólo se permitirá salir a subasta los toros con certificado de fertilidad aprobado.

Artículo 19. Después de terminada la prueba será elaborado por Asocebu, el informe oficial con los resultados y el concepto del técnico de la Asociación, sobre la calidad de cada uno de los toretes para poder ser vendidos en subasta como reproductores.

Artículo 20. El Organismo Coordinador elaborará el catálogo de remate correspondiente presentando claramente la información del comportamiento de peso (ganancias diarias), bovinometría, clasificación por tipo, medida de área de ojo de lomo y espesor de grasa dorsal, de cada uno de los toretes a subastar, en el formato de presentación de resultados oficial.

Artículo 21. El organismo Coordinador es el responsable de la subasta de los toretes.

Artículo 22. La Asociación Cebú no avalará las pruebas de ganancia de peso si no se cumple estrictamente con lo estipulado en este reglamento.

Artículo 23. La Asociación Cebú hará la publicación de los resultados en la revista El CEBÚ mostrando el comportamiento de pesos de los toretes participantes con la información del padre y el abuelo materno.

Artículo 24. La Asociación Cebú emitirá el diploma de participación de los toretes en las pruebas y este será firmado por El Presidente de ASOCEBU o su Representante y por El presidente del Comité Organizador o su Representante.

Artículo 25. Los casos no contemplados en este reglamento serán resueltos por el Departamento Técnico en primera instancia, o por el Comité Técnico cuando así se considere.

	REGLAMENTO DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PASTOREO	RTEC 004
	PROCESO TECNICO	2007.09.25:04
		Pág: 6 de 10

Parágrafo único. La comprobación de cualquier irregularidad podrá acarrear la cancelación de la Prueba, sin perjuicio de otras medidas punitivas que puedan ser tomadas contra el (los) infractor (es).

COPIA NO CONTROLADA

	REGLAMENTO DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PASTOREO	RTEC 004
	PROCESO TECNICO	2007.09.25:04
		Pág: 7 de 10

ANEXO No.1

PROTOCOLO SANITARIO PARA PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y SELECCIÓN EN PASTOREO AVALADAS POR ASOCEBU

IBR: No se tomará esta muestra. Todos los animales que ingresen a las pruebas serán vacunados a la entrada y revacunados a los 30 días.

BRUCELOSIS: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

LEPTOSPIRA: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

TUBERCULINA: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

LEUCOSIS: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

COPROLÓGICO: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

HEMOPARASITOS: Se les tomará esta muestra a todos los animales que ingresen a las pruebas.

Los animales positivos a Brucelosis, Leucosis, Tuberculina, serán devueltos a sus propietarios, y estos asumirán los gastos en que se incurra.

Los animales positivos a las demás muestras tomadas, serán tratados y el costo en que se incurra lo asumirá el propietario de cada animal.

ANEXO No. 2 EVALUACIÓN DE TIPO

Una Evaluación visual del tipo de los animales es una herramienta básica para un seleccionador. Ningún otro instrumento de selección consigue ser tan íntegro de información como el ojo humano bien entrenado y orientado. Las características morfológicas de los animales permiten una observación crítica de su tipo biológico: tardío, medio, precoz o ultra precoz.

El objetivo básico es orientar las características incluidas en la evaluación del tipo a identificar aquellos animales que, en condiciones naturales de crianza y en consonancia con el mercado consumidor, cumplan su objetivo eficientemente en menos tiempo.

La evaluación comprende cuatro aspectos que serán analizados individualmente por medio de una escala de puntos:

- | | |
|-----------------------------|-----------|
| 1. Apariencia general | 30 puntos |
| 2. Musculatura | 20 puntos |
| 3. Estructura | 30 puntos |
| 4. Características sexuales | 20 puntos |

QUE SE EVALUA EN CADA CARACTERÍSTICA

1. Apariencia general (30 puntos)

En el aspecto general, los animales deben presentarse sanos, vigorosos y con un desarrollo acorde con la edad. En este punto se considera básicamente la caracterización racial y el balance.

Caracterización racial (15 puntos). Son todas aquellas características fenotípicas que identifican a la raza dentro de su patrón racial, básicamente la cabeza que define cada raza, y considerando también conformación, pelaje, pigmentación, y color.

Balance (15 puntos). Visto como un conjunto de características fenotípicas y productivas que deben mantener su armonía. La estructura ósea del animal, su aspecto general y su altura son aspectos que tienen fundamental importancia. Aquí se debe considerar que los extremos no son ideales; animales excesivamente altos y largos corresponden a ciclos de producción largos, y animales excesivamente bajos y cortos, a producción de carcasas con tenor de grasa por encima de lo recomendado. Para evaluar el balance de la estructura ósea se debe buscar una correlación del desarrollo de los huesos con la masa muscular que los recubre. Recordemos que el diámetro de los huesos (que puede ser observado en las cañas) no indica necesariamente su influencia en el peso total del animal. Huesos de diámetros menores pueden ser mas pesados que otros de diámetro mayor debido a la densidad del tejido óseo. Por esta razón se debe evaluar la relación entre hueso y músculo, y las mejores calificaciones serán para los animales de esqueleto fuerte y musculatura desarrollada.

2. Musculatura (20 puntos)

Musculatura dorso – lomo (8 puntos)

Musculatura del anca (6 puntos)

Musculatura de la pierna (6 puntos)

En este punto se debe evaluar el animal como productor de carne, o sea estimar cuanto produciría de carne en cantidad y calidad, si fuera sacrificado en ese momento. Animales que presenten mayor precocidad en la definición de su conformación muscular, deben recibir mayor puntaje por cantidad y calidad de carcasa.

La cantidad puede ser estimada por las masas musculares, que deben ser desarrolladas; y la calidad, no solo por la concentración de mayores piezas musculares en regiones nobles, como por el grado de revestimiento de grasa, esencial en el proceso de industrialización de la carne.

Una regla es buscar animales armoniosos, que son aquellos que presentan longitud de miembros proporcionados a la profundidad torácica. Animales con esta conformación se aproximan mucho a las características de una carcasa equilibrada en la proporción de músculo, grasa y hueso. Este biotipo productor de carne está íntimamente relacionado al tipo biológico de precocidad sexual deseable, o sea, la selección para una de ellas determina el mejoramiento de la otra.

3. Estructura (30 puntos)

Se tiene en cuenta la fortaleza de la estructura ósea en función de la productividad.

Capacidad corporal (8 puntos). Se mide partiendo de las amplitudes visto el animal por delante y por detrás y visto de lado se determina la profundidad.

Nivelación de dorso (4 puntos). Siembre visto de lado, en estación y en movimiento se evalúa la longitud y fortaleza de la región dorso-lumbar.

Nivelación de anca (4 puntos). Ancas desniveladas en extremo le restan profundidad a la pierna y se asocian con problemas reproductivos. Se buscan ancas con leve desnivel muy amplias entre isquiones y entre coxales con inserción de la cola suave y posterior.

Un animal ideal debe presentar buena apertura de pecho, arco de costillas amplio, región dorso-lumbar larga y fuerte y anca larga y amplia.

Aplomos (14 puntos): Se evalúa en miembros anteriores y posteriores su conformación, dirección, articulaciones, cuartillas, pezuñas. El animal debe desplazarse con facilidad.

4. Características Sexuales (20 puntos).

Evalúa la sexualidad del animal, buscando masculinidad en los machos y feminidad en las hembras. Esas características deberán ser tanto mas acentuadas cuanto mayor es la edad de los animales evaluados.

Testículos (10 puntos). En los machos es fundamental evaluar los testículos (forma, tamaño, posición y medida de circunferencia testicular).

Prepucio (10 puntos). Conformación y dirección del prepucio, orificio prepucial, mucosa.

En las hembras las características de feminidad y genitales externos deben ser evaluados.

Comité Técnico

Elaboró:
Comité Técnico-Dpto técnico

Revisó:
Germán A.. Gómez Serrano
Director técnico

Aprobó:
Germán A.. Gómez Serrano
Director técnico



**REGLAMENTO DE PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO Y
SELECCIÓN DE PASTOREO**

PROCESO TECNICO

RTEC 004

2007.09.25:04

Pág: 10 de 10

COPIA NO CONTROLADA